

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 de septiembre de 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CAPITAL SALUD, INVERSIONES CLINICA META,
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES NIÑO SOCHA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00103-00

Mediante auto del 20 de abril de 2017 este Despacho admitió los llamamientos en garantía solicitados por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO frente a los señores HERNAN DARIO SARMIENTO GARCÍA, y RUBÉN TURRIAGO y por INVERSIONES CLÍNICA META al señor HERNÁN DARÍO SARMIENTO GARCÍA, con la advertencia que la notificación debía ser surtida por los llamantes en los términos del artículo 291 del C.G.P y 199 y 200 del C.P.A.C.A.

Para demostrar el cumplimiento de la obligación la apoderada de INVERSIONES CLINICA META aportó certificación de recibido de la citación por parte del señor HERNÁN DARÍO SARMIENTO GARCÍA de fecha 27 de mayo de 2017.

A su turno la apoderada del Municipio de Villavicencio aportó certificación de recibido de la citación al mismo llamado de fecha 22 de junio de 2017.

En los dos casos ya se encuentra cumplido el plazo dispuesto en el numeral tercero del artículo 291 del C.G.P. para que el demandado comparezca para la notificación personal, sin que los llamantes hayan informado al despacho el trámite de la notificación por aviso, por lo anterior deberá continuarse el trámite dispuesto en el numeral 6 de la misma norma en los términos del artículo 292 siguiente por parte de los interesados.

De otra parte, la apoderada del Municipio de Villavicencio aportó informe de la empresa de correos visible a folio 113 del cuaderno llamamiento en garantía, en el cual se observa el trámite dado a la citación para notificación personal al señor RUBÉN TURRIAGO, donde registra que fue devuelta aduciendo que no reside en la dirección suministrada e informó en escrito del 13 de julio de 2017, que esa entidad desconoce el lugar actual de residencia del llamado; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A. deberá procederse como lo dispone el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P. y 108 ibídem.

En el mismo escrito la entidad solicito ordenar el emplazamiento, como quiera que el expediente había ingresado al despacho el 12 de julio con solicitud de resolver llamamiento en garantía a la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS que fue admitido con auto del 27 de julio, y posterior a ello el expediente se encontraba en secretaría corriendo términos de la notificación de dicho llamamiento, haciendo imposible un nuevo ingreso al Despacho para resolver de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 118 del C.G.P., ingresó nuevamente al Despacho el 15 de septiembre de 2017.

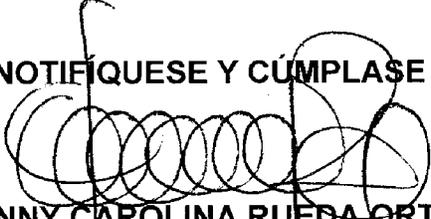
En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Requerir a los apoderados de las entidades llamantes para que continúen con el trámite de notificación, esto es proceda a realizar la notificación por aviso al señor HERNÁN DARIO SARMIENTO GARCÍA y rendirá informe de ello al Despacho.

SEGUNDO: El municipio de Villavicencio publicará el emplazamiento del llamado en garantía RUBÉN TURRIAGO en día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Efectuado lo anterior.

- Allegará copia informal de la página respectiva donde hubiere publicado el listado.
- Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la parte remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.
- El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
- Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

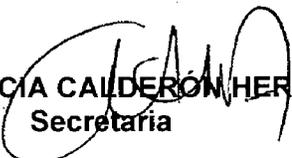

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

I.B.



La anterior providencia emitida el 28 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 5 del 29 de septiembre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría